

**AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
A L M E R I A**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JUNIO DE 2009.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.
Sres. Concejales:
D. JUAN FCO. ARTERO PLAZA
D. FRANCISCO J GOMEZ DIAZ
D. JUAN FCO. LOPEZ IBAÑEZ
D. JOSE DIAZ IBAÑEZ
DÑA. VICTORIA M^a RAYO UBEDA
D. RAFAEL FELIX VALLS MARTINEZ
D.
D.
D.
D. JOSE GUIJARRO MARTINEZ
SECRETARIO
D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las horas del día , se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Úbeda González y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dio cuenta del acta de la Sesión anterior de fecha 12 de mayo de 2009, siendo seguidamente aprobada por la Unanimidad de los miembros que asistieron a la misma.

2.-MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLITICOS.-

Por el Sr. D. José Guijarro se manifiesta que a su parecer el título del presente punto es erróneo y no se ajusta a la realidad porque la Moción que el PSOE presenta es contestación a la presentada por el PP considerando que se trata de un error en la confección del orden del día, lo que yo oportunamente y a petición del Sr. Concejal hago constar en acta a los efectos oportunos.

Seguidamente se dio cuenta de la Moción presentada por el PP que dice:

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

DEFENSA DE LOS CIUDADANOS MEDIANTE EL RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE AGUAS DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Anteproyecto de la Ley Andaluza de Aguas, que pretende aprobar la Junta de Andalucía, otorga a la Administración Autonómica competencias del sistema de gestión del ciclo integral del agua, así como la planificación y ejecución de todas las infraestructuras en contraposición a la autonomía local.

Desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de TABERNAS entendemos que en caso de salir adelante dicha Ley, se multiplicaría la burocracia existente, creando un observatorio andaluz del agua que no es oportuno ni necesario, pues sus funciones se solapan con las del Consejo Andaluz del Agua.

Desde el Grupo Popular municipal opinamos que la Junta de Andalucía plantea una Ley que establece un nuevo "impuesto", llamado Canon de Mejora (Art.74), meramente recaudatorio sin priorizar el ahorro en el consumo de agua.

No es lógico entender que este momento, en el que los andaluces están sufriendo las durísimas consecuencias de la crisis, se pueda apostar por parte de la Junta de Andalucía en incrementar impuestos, en lugar de reducirlos, porque esto atenta de manera muy significativa contra los ciudadanos y contra los sectores productivos de la economía andaluza, de forma especial a la agricultura, a la industria y al turismo, entre otros.

Consideramos que este nuevo "impuesto" es doblemente injusto, porque por un lado afectará claramente a todos los andaluces, pero también gravará más a las clases más desfavorecidas, independientemente de cuáles sean sus ingresos o independientemente de si tiene una vivienda unifamiliar o plurifamiliar, porque a todos los ciudadanos se les cobrará por igual con una cuota fija de 1 euro al mes.

Los tramos previstos son:

Cuota variable

Cuota hasta 9 m3/ vivienda/mes	0,10	€/m3
Cuota 9- 18 m3/ vivienda/mes	0,20	€/m3
Cuota superior 1 8m3/ vivienda/mes	0,40	€/m3
Uso no doméstico consumo m3/mes	0,25	€/m3

Si tenemos en cuenta que el 30% de los usuarios consume entre 3 y 9 m3/mes, según la cuota variable tendría una subida media de 2,1 euros en el recibo trimestral, más los 3 euros de cuota fija, esto supondría 5,1 euros en cada recibo trimestral, lo que equivale a una subida media del 11% respecto al recibo actual.

Por otro lado, el 40% de la población, cuyo consumo se encuentra en el segundo tramo (9- 18 m3 al mes) tendría una subida global del recibo de 11,40 euros, que supone un incremento del 19%. La aplicación del canon en líneas generales oscilaría entre el 10 y el 30% en el mejor de los casos.

Y en cuanto a la afección al sector productivo, si por ejemplo tomamos como referencia un hotel de tamaño medio, la subida al año sería más que significativa, alrededor de 3.000 €.

Desde el Grupo Popular creemos que no es razonable que se pretenda cobrar un nuevo impuesto, cuando además la Agencia Andaluza del Agua no ejecuta ni siquiera sus propios presupuestos. En concreto, la Agencia Andaluza del Agua, desde su creación en el ejercicio 2005 hasta diciembre de 2008 ha dejado de ejecutar la nada despreciable cantidad de 633,76 millones de euros.

Desde el Grupo Popular de este Ayuntamiento creemos que dicha Ley tiene una incidencia directa en los Ayuntamientos, con la creación de una superestructura, centralista e intervencionista que controlará, vigilará y sancionará, vía desarrollo reglamentario, una vez más a las Entidades Locales, entre otros:

- El Anteproyecto muestra la posible exclusión de un Ayuntamiento, para recibir ayudas relacionadas con el agua, si no cumplen como pretende la Agencia Andaluza del Agua (Art. 34.4)
- O si dicha agencia entiende que el rendimiento es inferior al que se determine, los ayuntamientos no podrán acceder a la financiación para la mejora de instalaciones (art. 35.1)
- Deja claro que los Ayuntamientos no podrán intervenir en caso de incumplimientos, averías o fugas.
- Y también es muy preocupante que la Junta de Andalucía pretende que sean los Ayuntamientos (art. 77.1, 2 y 3) los responsables de la recaudación ante los ciudadanos, en un intento de que los ciudadanos perciban que son éstos ayuntamientos los responsables del cobro y gestión de dicho impuesto o canon.
- Destacar también que pretenden imponer que los ayuntamientos han de pagar a la Junta, aunque no hayan recaudado. (Art. 78).
- Por último y no menos importante, es que no se establecen mecanismos de compensación para aquellos municipios que han efectuado las inversiones necesarias en construcción y/o ampliación de depuradoras con cargo a tarifa o a sus recursos propios.

Esta situación provocará la penalización de aquellos ayuntamientos que ya hayan invertido anteriormente en la mejora del abastecimiento de aguas, en la construcción de depuradoras, y de esta manera tendrán que pagar éstos la mala

gestión efectuada por la Junta de Andalucía en estos últimos años.

Por lo tanto, si saliera adelante la nueva Ley que propone el Gobierno socialista de la Junta de Andalucía, los andaluces estaríamos obligados a pagar un canon de mejora de infraestructuras y otro dirigido a los usuarios, además de un impuesto más para colaborar en la puesta en marcha del futuro Observatorio del Agua de Andalucía

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este

Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Exigimos a la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro de las infraestructuras pendientes para completar el ciclo integral del agua en nuestra Comunidad, previo a cualquier incremento del precio del agua.
2. Solicitamos la retirada del anteproyecto de Ley Andaluza de Aguas (Resolución de 2 de marzo, BOJA nº 76, del 21 de abril).
3. Exigimos que cualquier Regulación que se prevea por parte de la Administración Autonómica respete la autonomía municipal.
4. Garantizar que no se introducirá ningún impuesto o canon de mejora, que encarezca el precio del agua a las familias y a los distintos sectores productivos en Andalucía, utilizando para ello a los Ayuntamientos como meros recaudadores de la Junta de Andalucía.

Seguidamente se dio lectura a la Moción presentada por el PSOE en contestación a la anterior y que dice:

En respuesta a la moción presentada por el Partido Popular en algunos ayuntamientos, sobre el rechazo a la Ley de Aguas de Andalucía, desde el Grupo Municipal del PSOE en Tabernas manifestamos las siguientes conclusiones:

Con respecto a la solapación de funciones del Observatorio Andaluz del Agua y del Consejo Andaluz del Agua.- hacemos la siguiente aclaración, el Consejo Andaluz del Agua, es el *máximo* órgano consultivo y de asesoramiento en materia de aguas de Andalucía. Sin embargo, el Observatorio del Agua, y aunque se establece como un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación social, sus funciones estarán referidas a la elaboración de unos estándares de calidad que definirán requerimientos mínimos de servicio. Esta definición se realizará junto a las entidades de gestión y promoverá la unificación y simplificación de si estructuras tarifarias, actualmente muy variadas, de compleja comprensión e imposible tipificación, lo cual redundará en la mejora de la calidad en la prestación de los servicios del Ciclo Integral del Agua para toda la Comunidad Autónoma

Así mismo, este Observatorio facilitará el acceso a la información sobre la gestión del agua a todos los sectores y colectivos implicados, y además de tener capacidad para dictar reglamentos y directrices acerca de los estándares mínimos de calidad de los servicios establecerá unos criterios que permitan medir los rendimientos de las redes urbanas, lo que posibilitará aplicar medidas disuasorias en relación a. consumos excesivos y de fomento del ahorro. En cuanto al punto L- Exigimos a la junta de Andalucía, el cumplimiento íntegro de las infraestructuras pendientes para completar el ciclo integral del agua en nuestra comunidad, previo a cualquier incremento del precio del agua.-- informamos que la administración autonómica

tiene competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para Ja prestación por parte de éstas de los correspondientes servicios públicos de abastecimiento, saneamiento y depuración. La revisión del actual régimen económico-financiero posibilitará, introducir criterios de eficacia en la gestión y en el uso del recurso, así como vendrá también a mejorar la prestación de los servicios públicos del agua. Que reciben los ciudadanos puesto que contribuirá a la financiación de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración precisas para ello. Esta revisión proporcionará una mayor autosuficiencia económica a los municipios, lo que asimismo posibilitará una mayor homogeneidad en los niveles de servicios prestados en todo el territorio andaluz, dada la gran disparidad de situaciones que se dan en el servicio domiciliario de agua de Andalucía entre las áreas urbanas y litorales y las áreas rurales y/o dispersas., existiendo la necesidad de revisión del actual régimen económico financiero del agua, por la obligación de alcanzar el buen estado de las masas del agua, consolidar el uso productivo con garantía del recurso y cumplir los estándares de calidad en el servicio público, lo cual responderá a. los principios de generalidad, equidad, calidad en el servicio e i.ncentivaeión de la eficacia.

En respuesta al punto 2.-Solicitamos la retirada mediante proyecto de Ley Andaluza de Aguas (resolución 2 marzo, BOJA nº 76; 21 de abril).- el Estatuto de Autonomía para Andalucía ha puesto un acento especial en el cuidado y protección del medio ambiente. Eso implica el uso racional de los recursos naturales, entre ellos el agua. Un bien imprescindible para la vida. Por lo cual entendemos que esta ley adopta unos principios y objetivos que intentan ser una clara ruptura con políticas meramente productivitas.

Respecto al punto 3.- Exigimos que cualquier regulación que se **prevea por parte de** la Administración Autonómica respete **la** autonomía municipal.- estas medidas respeta en todo momento la Ley de Bases del Régimen Local. Se considera que para paliar la falta de capacidad técnica y económica de Ja administración local para abordar no sólo la construcción de dichas infraestructuras del agua sino también su mantenimiento y su correcto funcionamiento, la forma más idónea es que dichos municipios se organicen de forma mancomunada en sistemas supramunicipales de gestión, puesto que es la mejor opción para organizar y garantizar eficazmente unos servicios públicos del ciclo integral del agua de calidad, al propiciarse la generación de economías de escala, lo que permitirá reducir los costes de los servicios prestados.

Y por último, el **punto 4.- Garantizar que no se introducirá ningún impuesto o canon de mejora que encarezca el precio del agua a las familias y a los distintos sectores productivos en Andalucía utilizando para ello a los ayuntamientos como meros recaudadores de la Junta de Andalucía.-** especificar **que el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua. incluidos los** ambientales y del recurso es de obligado cumplimiento porque así lo exige y Lo establece la Directiva Marco del Agua. Por tanto, las Administraciones debemos de aplicar este principio que, en la actualidad, en España, ya es prácticamente aplicado por todas las Comunidades Autónomas. Por ello, la Comunidad Autónoma Andaluza no puede quedarse al margen de su incorporación, Sei3alar que, ya existe un canon de mejora, establecido por la legislación desde finales de los años 90, y que permite a los ayuntamientos, que se acogen y recaudan el mismo, financiar sus infraestructuras hidráulicas. El nuevo canon de infraestructuras hidráulicas de depuración posibilita su universalización para hacer efectivo un plan de depuración que garantice el cumplimiento de los objetivos por la Directiva Marco del Agua al horizonte 2015- alcanzar el buen estado ecológico — y por tanto, permita una igualdad y homogeneidad a los ciudadanos tanto en lo que pagan como en la calidad del servicio que reciben. Por tanto, esta nueva figura permitirá la recuperación de costes de los servicios así como asegurará el equilibrio financiero en la prestación de estos servicios,

especialmente, en lo referido al y conservación de las infraestructuras en condiciones idóneas para su correcto funcionamiento.

Una vez debatida la Moción presentada por el Partido Popular se sometió a votación resultando rechazada por 6 votos en contra de los Sres. Concejales del grupo PSOE, votando a favor el Concejal del PP y absteniéndose el Concejal del PAL.

3.-PLIEGO DE CONDICIONES DEL SEVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS CON UNA GRUA.-

Se dio cuenta de la confección del Pliego de Condiciones que regirán el contrato de Servicios consistente en la retirada de vehículos y maquinaria pesada de la vía pública por medio de grúa y su traslado a depósito concertado, que se da por reproducido en el presente punto, siendo seguidamente analizado por los Sres. Concejales y determinando que la fianza que se exigirá será del 4% de la cifra anual que establece el informe económico sobre la Ordenanza que le sirve de base, así mismo se establece que en la Mesa de Contratación también formará parte el Concejal de Seguridad, además del Sr. Alcalde, Técnico Municipal, un miembro de la Policía Local y el Secretario de la Corporación.

Una vez debatido el asunto se adoptaron por mayoría absoluta de 7 votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE mas el Concejal del PAL, votando en contra el Sr. Concejal del PP, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Pliego de condiciones que regirá el contrato de servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y traslado a depósito concertado.

SEGUNDO: Abrir un plazo de diez días para recepción de alegaciones contra el pliego y transcurrido éste y en caso de no recibirse ninguna, se abrirá un nuevo plazo de 15 días para cursar las invitaciones a participar. En caso de recibirse alguna reclamación, el plazo de quince días comenzará a contar desde el día siguiente a la resolución de la alegación presentada y si ésta no ha supuesto una modificación sustancial del pliego.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para que gestione el presente expediente y lo lleve a buen término, dando cuenta al Ayuntamiento de las resoluciones que se adopten.

4.-DECRETOS DE LA ALCALDIA DESDE LA ÚLTIMA SESION ORDINARIA.-

Se dio cuenta de la Relación de Decretos emitidos desde la última sesión ordinaria de la Corporación siendo estos lo que a continuación se relacionan:

RELACION DE DECRETOS DESDE LA ÚLTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO.

- 1.-Decreto 32 Licencia 1ª ocupación obras de reformas en IES Manuel de Góngora.
- 2.-Decreto 33 Licencia de actividad y Obras de Planta de Compostaje de Rafael Alonso Aguilera.
- 3.- Decreto 34 Exención IVTM tractor agrícola
- 4.-Decreto 35 Convocatoria Junta de Gobierno Local 31-03-2009
- 5.-Decreto 36 Nombramiento instructor expresa responsabilidad Patrimonial.
- 6.-Decreto 37 Licencia de demolición en Calle Pozo
- 7.- Decreto 38 Ayuda a domicilio de servicios sociales.
- 8.- Decreto 39 aceptación coordinador seguridad en obras alumbrado Benavides.
- 9.- Decreto 40 ídem anterior en calle Angustias.
- 10.-Decreto 41 Ídem anterior en Calle Almazarillas.
- 11.-Decreto 42 Ídem alumbrado en Reyes Católicos.
- 12.-Decreto 43 Ídem Canalización Reyes Católicos.
- 13.-Decreto 44 Exención Vehículo agrícola.
- 14.-Decreto 45 Licencia de Agrupación y segregación
- 15.-Decreto 46 Decreto de paralización casa de madera en suelo no urbanizable.

- 16.-Decreto 47 aprobacion facturas obras del PFEA.
- 17.-Decreto 48 Convocatoria JGL para 23 de Abril 2009-
- 18.-Decreto 49 Licencia 1ª utilizacion instalacion municipal
- 19.-Decreto 50 Concesion Licencia de obras a los solicitantes de rehabilitacion autonómica de viviendas.
- 20.-Decreto 51 concesion de segregacion a PROALFON de parcela urbana.
- 21.-Decreto 52 convocatoria Pleno extra 12-05-2009
- 22.-Decreto 53 Solicitud firma del convenio para absentismo escolar.
- 23.-Decreto 54 Concesión Segregación en los Pedregales.
- 24.-Decreto 55 Segregación en Paraje Los Yesos.
- 25.-Decreto 56 Ídem de la anterior.
- 26.-Decreto 57 Concesión apertura hamburguesería
- 27.-Decreto 58 Delegación celebración de boda al concejal D. José Guijarro.
- 28.-Decreto 59 Exención del IVTM para vehiculo Nissan
- 29.-Decreto 60 Exención de IVTM por minusvalía
- 30.-Decreto 61 Autorización temporal exposición de vehículos.
- 31.-Decreto 62 Concesión de licencia de obra menor.
- 32.-Decreto 63 Convocatoria Junta de Gobierno Local 22-05-2009
- 33.-Decreto 64 Aprobación inicial documento de adaptación NNSS
- 34.-Decreto 65 Licencia de Segregación en Agüilla Salada.
- 35.-Decreto 66 Licencia de Segregación a Urrcal S.L.
- 36.-Decreto 67 concesión caseta de feria a Agusol S.L.
- 37.-Decreto 68 Decreto anulado por desistimiento particular
- 38.-Decreto 69 Concesión segregación en suelo rustico
- 39.-Decreto 70 Aprobación Facturas de obras PFEA.
- 40.-Decreto 71 Licencia de sondeo a Rafael Santiago
- 41.-Decreto 72 Apertura de cuenta para feria en entidades bancarias.
- 42.-Decreto 73 Aprobación Obras del PFEA
- 43.-Decreto 74 Delegación de celebración de boda en Juan Fco. Artero.
- 44.-Decreto 75 Concesión ayuda de emergencia social
- 45.-Decreto 76 convocatoria Junta de Gobierno Local 26-06-2009.

EL SECRETARIO

Una vez leída la precedente relación, la Corporación se consideró debidamente informada por la Unanimidad de los ocho miembros asistentes.

5.-CONVENIO CON EL PERSONAL LABORAL.-

Se dio cuenta del Convenio al que el equipo de Gobierno ha llegado con el personal laboral, para regular las relaciones laborales del mismo con el Ayuntamiento, convenio que por su extensión se da por reproducido. En este sentido se informa por mi el Secretario, que a mi juicio se debería de haber convocado la Mesa General de negociación, ya que en esta negociación no he podido intervenir como Secretario porque no se me ha convocado, aunque no me corresponde a mi poner en duda los acuerdos que se hubieren convenido entre el personal laboral a través de sus representantes sindicales y el equipo de Gobierno del Ayuntamiento, acuerdos que se plasman en el Convenio que ahora se presenta para su aprobacion por el Pleno Municipal. Tambien se indica que el anterior convenio firmado una vez aprobado éste quedará sin efecto en lo concerniente al personal laboral.

En este punto se preguntó por el Sr. Valls del grupo PAL, si es que no había convenio con los funcionarios, tomando la palabra el Portavoz del PSOE D. Juan Fco. Artero Plaza para decir que solo se ha llegado a un acuerdo con el personal laboral, ya que con el personal funcionario existen algunos puntos sobre los que no nos ponemos de acuerdo.

Se preguntó por el Sr. Concejal del PSOE D. Juan Fco. López Ibáñez si el hecho de no haberse convocado la Mesa general, invalidaría el convenio al que se ha llegado, indicándose por mi el Secretario, que el hecho de no participar en las negociaciones no llevaría a considerar que no han existido y como consecuencia se ha acordado

un nuevo convenio con el personal laboral, pudiéndose dar fe evidentemente del acuerdo que la Corporación adopta en esta sesión, por lo que serán los intervinientes en el proceso negociador quienes validen o no su existencia.

Tras debatirse brevemente el asunto se aprobó por mayoría absoluta el Convenio con el personal laboral presentado, por 6 votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE, absteniéndose el Sr. Concejales del PAL y el Sr. Concejales del PP.

6.-APROBACION CUENTA GENERAL 2008.-

Se dio cuenta de la finalización del plazo de exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio anterior 2008, y no habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra la misma, se eleva a definitiva dicha cuenta junto con todos sus antecedentes, y acordando por Mayoría Absoluta de seis votos de los Sres. Concejales del PSOE, absteniéndose el Sr. Concejales del PAL y el Sr. Concejales del PP, y acordando continuar con la remisión del expediente a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su examen y control.

7.-DESIGNACION DE NUMEROS Y NOMBRES DE CALLES

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad de proceder a nombrar y numerar calles de nueva creación y algunas que contaban con el nombre erróneo, realizándose la siguiente propuesta:

-Es necesario proceder a numerar las viviendas Duplex adosadas al edificio construido por Iniciativas Empresariales Aguadulce, numerándose del 1 al 9 para cada una de las dos fachadas de entrada a los edificios.

-En la Unidad de Actuación nº 4 proceder a nombrar la nueva calle paralela a la Calle Picasso, con el nombre de Salvador Dalí.

-Proceder a nombrar la antigua carretera Nacional 340 desde el cruce hacia la nueva Nacional 340 con dirección a la Plataforma de Tabernas, desde ese punto y en dirección a Murcia, nombrarla como Avda de Europa, procediendo a designar con nombres de países europeos en primer lugar a la Ua-7 y rodeando los duplex construidos, con los nombres de Portugal, Francia, Italia y Andorra.

-Así mismo en el Sector 3 se nombran las calles nuevas con los nombres de Luxemburgo, Alemania, Bélgica y Holanda en orden a su proximidad o alejamiento de nuestro país.

-Finalmente en la Unidad de Actuación nº 2 se procede a nombrar tres calles de nueva creación con los nombres de Paloma, Gorrión y Verderón, ya que en dicho barrio las calles tienen nombres de pájaros.

Estos acuerdos fueron adoptados por la Unanimidad de los ocho miembros presentes acordándose así mismo remitir a los distintos organismos y al Catastro para su cambio y designación en todos los registros oficiales.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomo la palabra el Sr. Guijarro para preguntar como se estaba llevando la instalación de contadores y que se hace con las averías, contestando el Sr. Alcalde, que se ha encontrado a una empresa que se llama RUEDAGUA que se encargará de la lectura y por medios telemáticos se remitirá a diputación provincial los datos para la confección de los recibos. En cuanto a la instalación se esta llevando a cabo en todo el termino municipal se les esta dando a todos la posibilidad de adquirirlo en el Ayuntamiento o donde quiera el usuario, pero siempre estando homologados. Las averías son competencia del Ayuntamiento, y es la empresa que se encarga de avisar las averías al Ayuntamiento.

Tome yo el Secretario la palabra para dar cuenta de un Informe Jurídico de Es Publico.com solicitado y recibido tras las dudas planteadas por el Sr. Concejales del PAL D. Rafael Valls sobre una omisión en un borrador de acta de sesión, siendo este informe el siguiente:

El artículo 91 del ROF prevé la formulación de observaciones de acta de la sesión anterior que se hubiera distribuido con la convocatoria, redactada por el Secretario

(no debe permitir intervención en su redacción y menos aún incluir observaciones a la misma), auxiliado de las notas y medios materiales (taquigrafía o grabación) y personales de Secretaria, si hubiera observaciones serán debatidas y se decidirán las rectificaciones que procedan.

Son múltiples las sentencias del **Tribunal Supremo** que tratan sobre las omisiones de acuerdos en las actas una vez transcritas, (no en el acta de la sesión anterior) permitiendo su inclusión en las mismas; por lo que podemos deducir que, si ello ocurre en un acta ya transcrita y pasada al correspondiente Libro de Actas, más sencillo de rectificar sería la modificación en un acta de la sesión anterior.

En este sentido, el artículo 52.2 TRRL, dice: «*No serán válidos los acuerdos no reflejados en el correspondiente Libro de Actas que reúna los requisitos expresados en el apartado anterior*».

Tan contundentemente disposición, obviamente con remotos precedentes legales y jurisprudenciales merece una cierta atención para precisar su verdadero alcance. Sabido es que los acuerdos surgen a la vida jurídica desde el momento mismo de su adopción con el quórum requerido y son inmediatamente ejecutivos (artículos 47 y 51 LRBRL y 98.5 y 208 ROF). Incluso pueden expedirse certificaciones de los mismos antes de ser aprobadas las Actas en que deban estar contenidos, en los términos del artículo 206 ROF. Todo ello prueba que el nacimiento de los acuerdos es anterior al momento de su transcripción de ésta a un Libro específico.

La transcripción al Libro de Actas un requisito esencial, pero de carácter formal, por lo que será posible admitir la existencia de un acuerdo no documentado, pero suficientemente probado. Y así lo tiene declarado la **Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de julio de 1979**: «*En consecuencia, si se prueba la existencia del acuerdo cuya transcripción al Libro de Actas se hubiese omitido, procede subsanar aquella ausencia de constancia, aunque ello tenga que hacerse tardíamente; pero si no se produce esa prueba, el acuerdo no podrá considerarse existente jurídicamente.*»

La voluntad corporativa nace independientemente del Acta por lo que aun ha de ser más independiente de la transcripción. La constancia en el Acta es un requisito *ad probationem* porque la existencia y vigencia de la realidad es innegable y está al margen de los trámites. La falta de redacción del Acta o su no transcripción originará dificultades de probanza, si bien vencido este inconveniente no habrá obstáculo alguno.

Lo cierto es, como muy bien afirma J. Castelao, si se pueden expedir certificaciones de acuerdos que todavía no constan en el Acta aprobada, es que dichos acuerdos, a pesar de tal falta de constancia, existen y son válidos. Con lo que puede afirmarse: el acuerdo existe, el Acta prueba su existencia. El acuerdo existe desde que se adopta, el Acta sólo existe desde la adopción del acuerdo de aprobarla.

Las **Sentencias del Tribunal Supremo de 12 de noviembre de 1914, de 7 de junio de 1922 y 5 de julio de 1935 o 9 de julio de 1948** se han ocupado por unanimidad del criterio para salvar tales omisiones y otorgar validez a los acuerdos adoptados no recogidos ni transcritos cuando se ha llegado a la evidencia o la prueba de que tales acuerdos existieron y ello a lo largo de un período de tiempo.

El **Tribunal Supremo** tiene declarado que la omisión indebida en el Acta de un acuerdo municipal realmente adoptado debe ser objeto de la obligada subsanación de su ausencia si se prueba cumplidamente que fue adoptado (**Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 1922**).

Por consiguiente, si en el Acta de la sesión anterior, remitida a los Concejales/as, con la convocatoria, para su aprobación, se ha omitido involuntariamente, la votación de un acuerdo adoptado, tiene nula repercusión jurídica, cuando además dicha votación y acuerdo aparecen en el Acta transcrita y pasada al Libro de Actas. Leído el precedente informe tomo la palabra el Sr. D. Rafael Valls para decir que el entiende que el Borrador que reciben los Concejales no se puede rectificar por el Secretario porque no ha sido aprobado por los Concejales. Contestando yo el

Secretario diciendo que tal y como dice el informe, los actos y acuerdos adoptados son ejecutivos desde el momento en que se adoptan, y por tanto no se trata del acta que viene después, sino del acto, que es el que ha ocurrido, y al tratarse de un simple error material de omisión simplemente una vez advertido se incluye en el acta porque el hecho ha sucedido, y del que todos son conscientes de que ha sido así.

Nuevamente tomo la palabra el Sr. Valls para decir que el Secretario no puede rectificar el acta sin que los Sres. Concejales lo aprueben antes. En este punto intervino el Sr. Concejel del PP D. José Guijarro para apuntar que el Secretario esta para poner en el acta lo que los Sres. Ediles dicen, a lo que yo el Secretario tuve que contestar que No, porque el Secretario debe poner en acta lo que sucede, no lo que simplemente dicen los Sres. Concejales, que es una cosa muy distinta.

Nuevamente tomo la palabra el Sr. D. Rafael Valls, para decir que no se intentara por el Secretario cambiar el acta a su criterio, porque seria una falta muy grave.

Tome yo el Secretario nuevamente la palabra para contestar al Sr. Valls que el borrador del acta que reciben los Sres. Concejales también es rectificado tras las observaciones indicadas por los ediles en la sesión y nadie pone en duda el acta una vez rectificado el borrador y no se vuelve a pasar por el Pleno para su aprobación, no obstante se le recuerda al Sr. Concejel que el mismo indicó la omisión en el borrador, del acto de la votación, por lo tanto, éste existió y sucedió además de ser reconocido por todos, por lo que el Secretario debe plasmarlo en el acta. No obstante en la próxima sesión se traerá el acta e incluso la grabación.

-Tomo la palabra el Sr. D. José Guijarro del PP para preguntar al Sr. Alcalde que le faltaba al Centro de Día y como se gestionaría, contestando el Sr. Alcalde que falta la ultima fase para su terminación, y en cuanto a la Gestión se tendrá que estudiar una vez que terminen las obras la forma mejor de gestión de dicho centro.

-Continua el Sr. Guijarro preguntando sobre el programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, contestando el Sr. Alcalde que ya se están recibiendo los primeros cincuenta por cien de las obras y los usuarios ya las están recibiendo.

-También pregunta sobre los Fondos estatales de Inversión local, contestando el Sr. Alcalde que ya se estaban recibiendo las subvenciones por importe de 600.000 € que es lo que correspondía a este Ayuntamiento.

-También señala el Sr. Guijarro que hay dos señales de Stop que en el lugar de emplazamiento no parece el más adecuado, se refiere al cruce cercano a la Gasolinera en el Pago Aguilar y más arriba en la Isleta dirección a Velefique. Indicándose por el Sr. Alcalde que estas señales dependen de la Carretera y seria Fomento los que deberían en su caso cambiarlas.

-Finalmente el Sr. Guijarro realiza el ruego de que en los Plenos se coloquen unas botellitas de agua a cada concejal.

-Tomo la palabra el Sr. D. Rafael Valls, para preguntar el motivo por el que la presente sesión se celebra hoy día 30 cuando le correspondía la semana pasada, y en estos casos ruego se llame por teléfono con tiempo para que podamos organizarnos y poder asistir.

El Sr. Alcalde contesta que se ha convocado para hoy por circunstancias de que se encontraba de viaje la semana pasada y no fue posible convocarlo antes.

-Continuó el Sr. Valls preguntando al Sr. Concejel encargado de los festejos, si había algún motivo especial de que no se haya contado para el concierto Desierto Rock con su Grupo Musical denominado "Atila", si es que el motivo es que él es concejal del Ayuntamiento?. Contestando el Sr. Concejel D. Francisco Javier Gómez que no hay ningún motivo ni político ni especial, sino que ya el cartel anunciador estaba confeccionado y cerrado y al igual que a otros tampoco se les pudo avisar por este motivo, y reitera que no existe ningún motivo de tipo ni político ni de ninguna clase.

Tomo la palabra el Concejel D. Rafael Valls para rogar que en lo sucesivo se tuviera en cuenta a todos los Grupos de la Localidad y porque no, se tuviera algún detalle con ellos, ya que realizan un gran esfuerzo y su participación en algunos festejos serviría para promocionarlos animarlos a seguir trabajando.

Contestó el Concejal D. Francisco Javier Gómez que se tendría en cuenta su petición y de esta forma se trataría de promocionar los grupos locales para que tuvieran mayor proyección.

Finalmente tomo la palabra el Sr. Concejal del PP D. José Guijarro para decir que si este año había Toros, que los paguen los que asistan, porque otros años ha sido gratis.

Contesto el Sr. Alcalde, que este año no se sabía si habría toros porque se esta revisando la Plaza y han surgido algunos problemas que es necesario solucionar, estuvieron los servicios de inspección e informaron de algunas deficiencias.

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 22,55 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fe.